

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N°09-H N°003519 -2026

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

16 JUL 2026

Visto el memorando N° 631-2026-DPSIII-UGEL N° 09-Huaura, con expediente N° 4399327 y documento 7678156; y demás documentos, adjuntando siete (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, según el artículo 23 de la Ley, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, la evaluación del desempeño docente es condición para la permanencia en la Carrera Pública Magisterial y se realiza como máximo cada cinco (05) años; siendo una evaluación obligatoria, con excepción de aquellos profesores que, durante todo el periodo de evaluación, se encuentren gozando de las licencias con o sin goce de remuneraciones previstas en la precitada Ley o que se encuentren ocupando un cargo en otras áreas de desempeño laboral. Asimismo, el precitado artículo señala que los profesores que no aprueben en la primera oportunidad reciben una capacitación destinada al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas; luego de la cual, participan en una evaluación extraordinaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 078-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "**Norma que regula la Primera Evaluación Extraordinaria correspondiente a la Evaluación Ordinaria del Desempeño para profesores de las Instituciones Educativas del nivel inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial – Tramo II**"; estableciendo la conformación de los Comités de Evaluación de Institución Educativa y de UGEL, así como sus funciones y responsabilidades;

Que, el Comité de Evaluación es un órgano temporal, con autonomía funcional y funciones indelegables, conforme al subnumeral 5.3.1 de la Norma Técnica.

Que, la UGEL N° 09 Huaura, cuenta con un docente comprendido en el proceso de Evaluación: José Luis Medina Nolte de la IEI N° 321, ubicado en el centro poblado de Toma y Calla, distrito de Santa María, provincia de Huaura.

Que, la Institución Educativa Inicial N° 321, con Código Modular 0254730, es una Institución Educativa Polidocente Incompleta, por lo que conforme al subnumeral 5.3.5 de la Norma Técnica la evaluación señala "**En el caso de las I.I.EE. Unidocentes y polidocentes incompleta o multigrado, la evaluación es realizada por un Comité de Evaluación de UGEL integrado por: a) El Director o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o un Especialista de Educación de la UGEL que lo represente, quien lo preside. b) Un Especialista de Educación Inicial de la UGEL o, en su defecto, un docente par. c) Un docente par.**" corresponde a un Comité de Evaluación de la UGEL.

Que, en marco del cumplimiento de la Norma Técnica el Comité de Evaluación de la UGEL N° 09 Huaura estará presidido por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Edgard Anibal Obispo Gavino; segundo miembro especialista de Educación Inicial designada Mg. Katherine Pamela Ocrospoma Valdivia De Soto, y tercer miembro docente par Lic. Brenda Medalid Muguruza Huanis de la IEI N° 324 Santísima Niña María, quienes cumplen con el perfil establecido en el subnumeral 5.3.5. de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 078-2020-MINED; quienes evaluarán al docente José Luis Medina Nolte, con DNI 15647777, que participa en el proceso de evaluación.

Que, mediante Oficio N° 00791-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación comunica los Cronogramas de la Evaluación del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, estableciendo que la actividad correspondiente a la conformación de los Comités de Evaluación se desarrollará del 03 al 16 de julio de 2026; en tal sentido, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura adoptar las acciones administrativas necesarias para la conformación y formalización de los Comités de Evaluación, en cumplimiento de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación.

Que, existe sustento técnico y legal para formalizar la conformación de los Comités de Evaluación mediante Resolución Directoral.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONFORMAR; el Comité de Evaluación de UGEL de la Unidad Educativa Local N° 09 Huaura, quien evaluará al docente José Luis Medina Nolte, identificado con DNI 15647777, de la IEI N° 321, con código modular 0254730, integrado por:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO	TELEFONO
Primer miembro (PRESIDENTE)	Edgard Anibal Obispo Gavino	15589075	Jefa del Área de Gestión Pedagógica	eobispogavino@gmail.com	945413943
Segundo miembro	Katerine Pamela Ocrosoma Va divia De Soto	15737010	Especialista de Educación Inicial	Kocrospomaugel09@gmail.com	959150590
Tercer miembro	Brenda Medalid Muguruza Huanis	44000546	Docente par IEI N° 324	bmh_muguruza@hotmail.com	984630429

Artículo 2°: ENCARGAR a los Comités de Evaluación conformado mediante la presente resolución ejerzan sus funciones con estricta observancia de la RVM N° 078-2020-MINEDU, garantizando los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, confidencialidad y debido procedimiento.

Artículo 3°: DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a los integrantes de los Comités de Evaluación, a las Instituciones Educativas involucradas, al Área de Gestión Pedagógica y a las demás dependencias competentes de la UGEL N° 09 – Huaura, para conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Celedonio Alemán Cruz
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA